

Guatemala, 10 de octubre de 2016

**Señor Ministro de Educación**  
**Dr. Oscar Hugo López Rivas**  
**Su despacho**

**Señor Ministro:**

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención otorgada a la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena, FUNDEMI - TALITA KUMI, por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad, oportunidad, confiabilidad de la información financiera presentada y verificar el cumplimiento de las cláusulas del Convenio 001-2015 de fecha 30 de abril de 2015.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de la ejecución de los fondos asignados a la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena, FUNDEMI - TALITA KUMI, por lo que se verificó el control interno existente en la Fundación y en los establecimientos educativos beneficiados propiedad de dichas fundación durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**CONDICIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencias en el registro y control de materiales suministros**

En la auditoría de gestión efectuada a la subvención otorgada a la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se



estableció que: a) En las tarjetas de control de suministros (kardex) los registros están al mes de agosto de 2015, b) Falta de registro en tarjetas kardex por compra de materiales de construcción con valor de Q714.50 según Factura No. 27161 de fecha 24/07/2015, y por compra de equipo de cómputo y proyectores multimedia por valor de Q30,247.80, según factura No. 095423 de fecha 30/03/2015, c) Por las compras de materiales y suministros, no se elaboraron y/o utilizaron la Forma 1-H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, y d) Los formularios de Requisición de Almacén para la entrega de productos, no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en la contratación de Servicios Técnicos Docentes**

En la auditoría de gestión efectuada a la subvención otorgada a la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI TALITA KUMI, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la muestra seleccionada de 10 expedientes del personal que prestó sus servicios técnicos docentes, se determinó que la totalidad tienen las siguientes deficiencias: a) No acreditaron Título de nivel medio, b) En los términos de referencia para la contratación, no indica la calidad profesional del docente que debe acreditar el prestador de los servicios y c) El archivo del docente técnico, no está foliado. ( **Ver detalle en Anexo 2**)

## **Hallazgo No.3**

### **Donación que realizan las alumnas internadas**

En la auditoría de gestión efectuada a la subvención otorgada a la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI -TALITA KUMI-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinó según evidencia proporcionada y entrevistas realizadas a alumnas internadas, que los padres de familia entregan una donación anual de hasta Q.900.00 a la Fundación, práctica que prevalece para el ciclo escolar 2016. Asimismo, las alumnas también indicaron que contribuyen con Q.50.00 para inscripción y Q.25.00 para utensilios de limpieza y/o cocina.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Deficiencias en el registro y control de materiales suministros**

Que la Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI – TALITA KUMI, gire instrucciones por escrito.

1. A la Gerencia General y Administrativa Financiera, que a la brevedad posible soliciten autorización a la Contraloría General de Cuentas, para la impresión de formularios de Requisición de Almacén, y se supervise el trabajo de la Contadora y el Encargado de Proveeduría, a efecto que lleven al día los registros en las tarjetas de suministros (kardex) y se registren todas las compras en las tarjetas correspondientes.
2. Al Gerente Administrativo Financiero, para que instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que utilicen las Formas 1-H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario.

**Hallazgo No.2**

**Deficiencias en la contratación de Servicios Técnicos Docentes**

1. Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, instruya por escrito a los responsables de la ejecución del programa educativo de FUNDEMI -TALITA KUMI- que las acciones de la actividad educativa se realicen conforme lo establece la Ley de Educación Nacional, y demás disposiciones ministeriales relacionadas al funcionamiento de centros educativos y entidades educativas gratuitas subvencionadas por el Ministerio de Educación, en el sentido que todos los docentes contratados, deben reunir la calidad profesional requerida por el puesto a desempeñar, y/o.



2. Que para el proximo convenio a suscribir, se considere hacer los cambios correspondientes, en lo que se refiere a contratación de personal docente, tomando en consideración el Manual de Perfiles de Puestos del Renglón Presupuestario 021, suscrito por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

### **Hallazgo No.3**

#### **Donación que realizan las alumnas internadas**

1. Que la Junta Directiva y los Representantes Legales de la Fundación para el Desarrollo y Educación de la Mujer Indígena FUNDEMI -Talita Kumi-, giren instrucciones por escrito, a quien corresponda, a efecto que desistan en seguir solicitando y/o recibiendo donaciones de parte de los Padres de Familia y de los alumnos en el ciclo escolar 2016. Asimismo, se reintegren al padre de familia el monto recaudado del año 2016, presentando la evidencia de la devolución correspondiente.
2. Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, en conjunto con el Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo y el Asesor Jurídico, evalúen previo a la suscripción del nuevo convenio si hubo incumplimiento en las clausulas del Convenio de Subvención Económica 2015.

Los hallazgos contenidos en el Informe No. CUA-55763-1-2016, fueron dados a conocer al personal responsable, según Acta No. DIDAI-02-2016, de fecha 22 de abril de 2016, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

#### **OTROS COMENTARIOS DE AUDITORÍA**

Como resultado del trabajo efectuado y como otros comentarios de auditoría cabe mencionar, que durante la ejecución de la auditoría se fortaleció el control interno, debido a la corrección efectuada en las áreas siguientes:

##### **Cheques emitidos sin anular**

Del archivo de cheques anulados, de la cuenta de depósitos monetarios No. 316-105-627-8 a nombre de FUNDEMI en BANRURAL, se determinó que el cheque No. 1961 de fecha 29/05/2015, a favor de Empacadora Perry y Cía. Ltda.,



por valor de Q.330.00, se adjunta al mismo, una autorización de anulación de cheque, sin embargo a dicho cheque, no se le había consignado la frase anulado, y a solicitud del auditor actuante según nota de auditoría No. 05-55763-FUNDEMI TALITA KUMI-2016 de fecha 12 de abril de 2016; dicha situación fue corregida, adjuntando al oficio No. DAF-CG/KICH/TalitaKumi/Oficio No. 015-2016 de fecha San Pedro Carcha, Alta Verapaz, 13 de abril de 2016, fotocopia del cheque donde se evidencia que le estamparon el sello de anulado.

#### **Cheques con más de seis meses de vigencia**

De la revisión de cheques en circulación de la cuenta de depósitos monetarios No. 316-105-627-8 en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., a nombre de FUNDEMI, se verificaron 5 cheques que tienen más de seis meses de vigencia, por el concepto de honorarios, y a solicitud del auditor actuante según nota de auditoría No. 01-55763-FUNDEMI TALITA KUMI-2016 de fecha 06 de abril de 2016; dicha situación fue corregida, adjuntando al oficio No. DAF-CG/KICH/TalitaKumi/Oficio No. 014-2016 de fecha San Pedro Carcha, Alta Verapaz, 11 de abril de 2016, fotocopia del Libro de Bancos y la boleta de depósito monetario de la cuenta No. GT82CHN0101000001043001834 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común –CHN-, de fecha 08/04/2016, donde se evidencia que reintegraron al fondo común, el valor de Q5,819.33 por los cheques vencidos.

#### **Cheques emitidos sin firma mancomunada**

De conformidad con la revisión física de cheques emitidos de la cuenta de depósitos monetarios No. 316-105-627-8 en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., a nombre de FUNDEMI, se verificó que los mismos no se emiten con firma mancomunada, habiendo varias firmas registradas, y a solicitud del auditor actuante según nota de auditoría No. 02-55763-FUNDEMI TALITA KUMI-2016 de fecha 07 de abril de 2016; dicha situación fue corregida, adjuntando al oficio No. DAF/GAF-11-2016 de fecha San Pedro Carchá, Alta Verapaz, 03 de mayo de 2016, Certificación del Gerente de Agencia No. 161 de BANRURAL, indica que los cheques se pagaran únicamente con firma mancomunada y adjuntan fotocopia de algunos cheques emitidos, en las cuales se evidencia que se están emitiendo con firma mancomunada.

#### **Activo no registrado en el libro de inventario y tarjeta de responsabilidad**

Mediante cheque No. 2010 emitido a favor de la Empresa GUATESISTEMAS, S. A., por un valor de Q4,784.00, se compró una bomba de agua, según factura Serie G No. 22201 de fecha 20 de abril de 2015, de la cual no se realizó el registro correspondiente en el Libro de Inventarios y en Tarjeta de Responsabilidad, y a solicitud del auditor actuante según nota de auditoría No. 06-55763-FUNDEMI TALITA KUMI-2016 de fecha 20 de abril de 2016; dicha situación fue corregida, adjuntando al oficio sin número de fecha San Pedro Carchá, Alta Verapaz, 21 de



abril de 2016, fotocopia del folio No. 0033 del Libro de Inventario y Tarjeta de Responsabilidad No. 0036, donde se evidencia el registro correspondiente de dicha bomba de agua.

**Copia de contratos suscritos no enviados a la Contraloría General de Cuentas**

Contratos suscritos de Prestación de Servicios Técnico y de su rescisión, no fueron enviados copia a la Contraloría General de Cuentas, y a solicitud del auditor actuante según nota de auditoría No. 03-55763-FUNDEMI TALITA KUMI-2016 de fecha 08 de abril de 2016; dicha situación fue corregida, adjuntando al Oficio Ref. DAF/GAF-11-2016 de fecha San Pedro Carchá, Alta Verapaz, 03 de mayo de 2016, DAF/chmc/TalitaKumi/Oficio No. 07-2016 de fecha 26 de abril de 2016, donde se evidencia el envío de los 30 contratos de Prestación de Servicios Técnicos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

**COMENTARIO SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se consulto en la Secretaria de la Dirección de Auditoría Interna, sobre la realización de auditoría financiera de la ejecución de presupuesto de ingresos y egresos a la subvención, y cumplimiento a las cláusulas contractuales del convenio de subvención, del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, determinándose que no se realizó. Razón por la cual no se dio seguimiento correspondiente.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de la auditoría de gestión, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

atentamente,

